



Resolución Jefatural

Nº 143-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 FEB. 2019

VISTOS:

Los Informes N° 1076-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UERLIMA y N° 1078-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UERLIMA de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, el Informe N° 7622-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 201-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, así como los demás recaudos del Expediente SIGEDO 49269;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero";

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que "e/



financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y será otorgado con la finalidad de desarrollar estudios a dedicación exclusiva, pudiendo cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción; matrícula, (...);

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de *"recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso";*

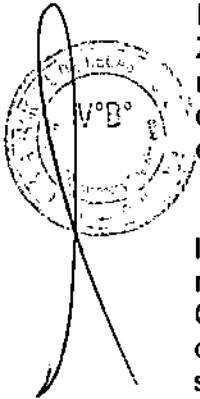
Que, el numeral 7.3.5 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero" señala que *"los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";*

Que, mediante Informes N° 1076-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UERLIMA y N° 1078-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UERLIMA, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima expone y concluye, que se hace necesaria la elaboración del informe técnico de los costos por conceptos de matrícula e inscripción, a favor de la Srta. Yulissa Maruschka Navarro Castillo, becaria de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2016, y del Sr. Christian René Encina Zelada, becario de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2015, respectivamente, siendo así, propone y precisa los conceptos, la moneda y los montos de los costos en cuestión, con base en los recibos y/o comprobantes de pago, emitidos por la Universidad de Minho;

Que, mediante Informe N° 7622-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas expone y concluye que, de conformidad con la normatividad vigente y las bases de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2015 y 2016, los conceptos de inscripción y matrícula se encuentran contemplados en los beneficios de la beca y convocatorias mencionadas, siendo así, solicita la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe los montos de la subvención por los conceptos previamente señalados, según lo solicitado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, asimismo, dicha Oficina precisa que su opinión técnica se encuentra referida a señalar los beneficios y conceptos considerados en la subvención de los becarios en cuestión;

Que, mediante Informe N° 201-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento indica que, en atención de la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto, documentado y concluido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos por conceptos de



inscripción y matrícula de la Universidad de Minho de Portugal, correspondientes a dos (2) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2015 y 2016, con base en lo propuesto y documentado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima y según se detalla en el Anexo N° 1 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos correspondientes a los conceptos de inscripción y matrícula de la Universidad de Minho de Portugal, correspondientes a dos (2) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2015 y 2016, conforme al detalle contenido en el Anexo N°1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

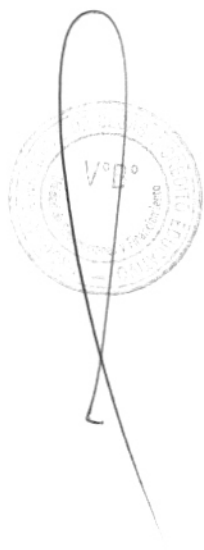
Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 1
COSTOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONVOCATORIAS 2015 y 2016
(AÑO FISCAL 2019)

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DESTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO (euros)
Beca Presidente de la Republica - Convocatoria 2015							
1	41246078	ENCINA ZELADA, CHRISTIAN RENE	PORTUGAL	UNIVERSITY OF MINHO	DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA ALIMENTARIA Y NUTRICION	Inscripción 2015/2016	26.00
						Matrícula 2015/2016	100.00
						Inscripción 2016/2017	26.00
Beca Presidente de la Republica - Convocatoria 2016							
2	73487412	NAVARRO CASTILLO, YULISSA MARUSCHKA	PORTUGAL	UNIVERSITY OF MINHO	MASTER EN ADMINISTRACION PUBLICA	Inscripción 2016/2017	26.00
						Matrícula 2016/2017	100.00
						Inscripción 2017/2018	26.00



El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de gestión de la Beca Presidente de la República, correspondiente al año fiscal 2019.

